REPUBLICA DEL PERU

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
29 MAR 2019
RECIBIDO
POR: REG. N° 913
HORA:

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 071 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 28 MAR. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 046-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 28 de febrero de 2019, se encargó las funciones de Sub Director de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, al Ingeniero Luis Humberto Varona Manrique, quien ejerce dicho cargo en adición a sus funciones hasta que se designe a su titular;

AGRO RURAL V°B° Abog. AUGUSTO OVIDIO AVILA CALLAO Director de la Oficina de Asesoría Legal

Que, de acuerdo a lo referido en el párrafo precedente se ha visto por conveniente expedir el acto administrativo que de por concluida la encargatura en mención, y se designe a su Titular;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura de funciones al Ingeniero Luis Humberto Varona Manrique como Sub Director de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Ingeniero Civil JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE**, en el cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA

CUT: 3535